Sara del pach Ja de officia quarroufo.

## DELIOC. VAROUE. MILSETECHENIOSYVERS

and the state of t

Printer of sup outside, backuts ob and says

all the transfer of the rest of the service of the

2

On Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A vos los Intendences, y Superintendentes de nuestras Rentas Reales de todas las Giudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, Ministros de dichas Rentas de qualesquier grado y calidad que sean, y à las Justicias Ordinarias de estos dichos nuestros Reynos, y acada vno, y qualquier de vos en vuestra jurisdicion, y distrito, á quien tocare la observancia, y cumplimiento de lo que contendrá esta nuestra Carta, salud, y gracia: Sabed que para preservar, y resguardar estos nucliros Reynos del mal contagioso de peste que padece la Ciudad de Marsella Reyno de Francia, aviendolo consultado con nuestra Real Persona, se han espedido por el nuestro Consejo nuestras Cartas, y Provisiones dirigidas a los Comandantes, Governadores, y otras Justicias de estos nuestros Reynos, previniendoles, y mandandoles lo que han de executar para el resguardo de dicho conta gio en estos nuestros Reynos, y porque semos informado que sin embargo de ello por los Juezes de nuestras Rentas Reales, desatendiendo, el peligro de la peste se permite la introducion, y comercio de generos, sin traer los debidos testimonios, y despachos de sanidad, como lo tenembs prevenido, y mandado; y para ocurrir al remedio dello, visto por los del nuestro Consejo, y consultadolo con nustra Real Persona, entre otras cosas se acordô dar esta nuestra Carra, por la qual os mandamos à to-